



BUIN, 30 ABR 2019

**DECRETO TC. N° 115 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 79** de fecha 20 de marzo de 2018, se aprueba las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación "**Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin**".

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 173**, de fecha 14 de agosto de 2018, se adjudica la licitación pública denominada "**Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin**", al Oferente **Constructora Ageovial SpA**.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 202** de fecha 24 de septiembre de 2018, se aprueba el contrato suscrito con **Constructora Ageovial SpA**, para la ejecución de la licitación pública "**Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin**".

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 95** de fecha 02 de abril de 2018, se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto "**Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin**" (por 20 días hábiles).

5.- El **Memorándum N° 249**, de fecha 11 de abril de 2019 de la Dirección de Obras Municipal, en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la extensión de plazo para el proyecto "**Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin**". Se adjunta fotocopia de la siguiente documentación:

- ✦ Prov. N° 5182, de fecha 10.04.2019, ingresada por Constructora Ageovial SPA, solicitando extensión de plazo de la obra, por un periodo de 20 días.
- ✦ Folio N° 06, de fecha 29.10.2018, del Libro de Obras.
- ✦ Folio N° 07, de fecha 09.11.2018 del Libro de Obras.

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar el aumento de plazo requerido.

### **DECRETO.**

1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo otorgado al proyecto "**Construcción Red de Agua Potable para Loteo Los Areneros de Buin**", ejecutada por **Constructora Ageovial SpA**, RUT N°

2.- Déjese establecido que el periodo de extensión para la ejecución de las obras es de **20 días hábiles**.

3.- Cabe hacer presente que la extensión de plazo se requiere debido a que no se ha podido destrabar, por parte del Municipio, uno de los requisitos que Aguas Andinas estableció para iniciar las visitas del ITO Sanitario y dar curso a los trabajos e inspecciones, quedando pendiente la actualización de convenio entre el Municipio y la Empresa, 52 bis para retomar vigencia del mismo y ejecutar los pagos asociados. Respecto a lo anterior, cabe hacer presente que no ha sido posible, por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el pago del 52 bis a Aguas Andinas, provocando un retraso en la obra.



Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 5.6 de las Bases Administrativas Normas Generales de la Licitación.

4.- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más noventa días corridos, según lo indicado en el inciso tercero del Punto 5.3.3 de las Bases Administrativas Normas Generales.

5.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- Notifíquese al oferente del aumento de plazo de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MAL. GMG. VVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Construcción Red Agua Potable para Loteo Los Areneros\_2º Aumento.docx